

Asunto: Cédula de notificación por estrados **conclusión de cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **RECURSO DE APELACION**, presentado el día 19 de enero del año 2021, por el Representante del Partido "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" en contra de "ACUERDO IMPEPAC/CEE/043/2021, DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DESCUENTO DE ACUERDO A LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL INE A CARGO DE LAS PRERROGATIVAS DEL PVEM DURANTE EL PERIODO ELECTORAL 2020-2021"-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos **del día veintidós de enero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que **ha concluido el término de cuarenta y ocho horas**, durante el cual este Órgano Comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este Órgano Comicial el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, por el ciudadano **JOSE MIGUEL RIVERA VELAZQUEZ**, en su carácter de Representante Suplente del Partido "**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**" en contra del "**Acuerdo IMPEPAC/CEE/043/2021 que resolvió el consejo estatal electoral por votación unánime, de acordar el descuento del cobro de las multas de nuestro instituto político para que no exista igualdad de condiciones en la contienda electoral, debido al desarrollo del proceso electoral 2020-2021, motivo por el cual nos pone en total desventaja de cara a la competencia electoral y en estado de inoperatividad de nuestro instituto político.** -----

Se hace constar que el término de **cuarenta y ocho horas** señalado en el párrafo anterior, **dio inicio a las diecinueve horas con cero minutos del veinte**

de enero del año dos mil veintiuno, y concluyo a las diecinueve horas con cero minutos del día veintidós de enero del año dos mil veintiuno; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado;** lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**